

Expediente: COTAIP/0231/2021  
Folio PNT: 00492621

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0294-00492621**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00492621**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0231/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“FAVOR DE INFORMAR SITIOS EN DONDE SE COLOCARON LUMINARIAS QUE SE ADQUIRIERON CON LOS 140 MILLONES DE DEUDA PUBLICA QUE CONTRAJÓ LA ADMINISTRACION 2018-2021 QUE PRESIDE EL LIC EVARISTO HERNANDEZ CRUZ** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **NUMERO DE LUMINARIAS POR COLONIA, POR CALLE, LA EMPRESA QUE SE CONTRATO PARA HACER DICHO SERVICIO Y EL MONTO TOTAL QUE SE PAGO POR ESTE SERVICIO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/288/2021**, informó:

“Le informo lo siguiente:

**SITIOS DONDE SE COLOCARON LAS LUMINARIAS PARA ESTE PROYECTO**

No.	LUGAR O UBICACIÓN	LUMINARIAS	EMPRESA	MONTO
1	<b>AV. PASEO TABASCO TRAMO DE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A MALECON CARLOS A. MADRAZO</b>	372	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$11,079,094.20
2	<b>VELODROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA AREA EXTERIOR</b>	142	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$6,535,250.91
3	<b>PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA TRAMO DE AV. PASEO TABASCO A AV. ESPERANZA IRIS</b>	93	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$3,985,458.26
4	<b>AV. GREGORIO MENDEZ TRAMO DE AV. PAGES LLERGO A MALECON CARLOS A. MADRAZO</b>	160	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$5,304,450.24
5	<b>AV. 27 DE FEBRERO TRAMO DE AV. PASEO A TABASCO A MALECON CARLOS A. MADRAZO</b>	147	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$5,008,117.58

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

6	<b>AV. QUINTIN ARAUZ CARRILLO</b> TRAMO DE AV. CESAR A. SANDINO A AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	49	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD- GEIC	\$1,749,366.27
7	<b>AV. PASEO USUMACINTA</b> TRAMO DE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A FUENTE MAYA	308	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD- GEIC	\$15,421,663.10
		<b>1271</b>	SUB-TOTAL	\$49,083,400.56
			I.V.A. (16%)	\$7,853,344.09
			<b>TOTAL</b>	<b>\$56,936,744.65</b>

Adicionales a las luminarias instaladas se incluyó la instalación de postes metálicos, banco de ductos, conductores de baja tensión, trabajos de obra civil y bases de concreto para cada una de las Avenidas relacionadas.

Cabe hacer mención que el resto del presupuesto asignado al proyecto se invirtió en lo que a continuación detallo:

5.1	REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	MONTO
5.1.1	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. PASEO TABASCO	\$ 11,079,094.20
5.1.2	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN VELODROMO DE LA DEPORTIVA	\$ 6,535,250.91
5.1.3	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA	\$ 3,985,458.26
5.1.4	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	\$ 5,304,450.24
5.1.5	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. 27 DE FEBRERO	\$ 5,008,117.58
5.1.6	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,749,366.27
5.1.7	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. PASEO USUMACINTA	\$ 15,421,663.10
<b>5.2</b>	<b>VIDEO VIGILANCIA</b>	<b>MONTO</b>
5.2.1	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LA RED DE RADIOFRECUENCIA DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI), TELECOMUNICACIONES DE ENLACE CON	\$ 21,637,782.59



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	EL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y EQUIPAMIENTO LOCAL, PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	
<b>5.3</b>	<b>INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y MONITOREO</b>	
5.3.1	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE NIVEL DEL AGUA EN CÁRCAMOS, Y OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y A CONTROL REMOTO CON LOS EQUIPOS DINÁMICOS 8BOMBA Y MOTOR) ASÍ COMO DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE ANÁLISIS QUÍMICOS EN PLANTA POTABILIZADORA "EL CARRIZAL".	\$ 22,680,179.34
<b>5.4</b>	<b>CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO MUNICIPAL</b>	
5.4.1	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO CON EL EQUIPAMIENTO APROPIADO PARA VISUALIZAR EN TIEMPO REAL LOS SISTEMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.	\$ 24,198,625.35
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 117,599,987.84</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 18,815,998.05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 136,415,985.89</b>

**Cabe hacer mención que existe un remanente pendiente de aplicar en luminarias por la cantidad de \$3,584.014.11 (Tres millones quinientos ochenta y cuatro mil catorce pesos 11/100 M.N....(Sic). -----**

Dependencia, que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 277, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de tres (03) fojas útiles, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional

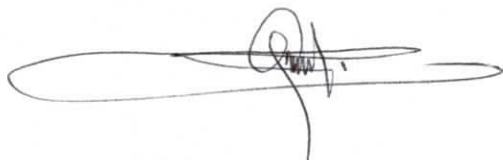
para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16**. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16**. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno. ----- **Cúmplase.**



**Expediente: COTAIP/0231/2021 Folio PNT: 00492621**  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0294-00492621**





**INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA**

**2021, Año de La Independencia**

Oficio N°: IMITEA/288/2021  
 Villahermosa, Tab., a 22 de abril de 2021  
**Asunto:** El que se Indica.

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Con relación a su oficio COTAIP/0884/2021 de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual derivado del expediente N°. COTAIP/0231/2021 Folio PTN: 00492621, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

**“FAVOR DE INFORMAR SITIOS EN DONDE SE COLOCARON LUMINARIAS QUE SE ADQUIRIERON CON LOS 140 MILLONES DE DEUDA PUBLICA QUE CONTRAJO LA ADMINISTRACION 2018-2021 QUE PRESIDE EL LIC EVARISTO HERNANDEZ CRUZ**  
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **NUMERO DE LUMINARIAS POR COLONIA, POR CALLE, LA EMPRESA QUE SE CONTRATO PARA HACER DICHO SERVICIO Y EL MONTO TOTAL QUE SE PAGO POR ESTE SERVICIO.**  
 ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (sic).

Le informo lo siguiente:

**SITIOS DONDE SE COLOCARON LAS LUMINARIAS PARA ESTE PROYECTO**

No.	LUGAR O UBICACIÓN	LUMINARIAS	EMPRESA	MONTO
1	AV. PASEO TABASCO TRAMO DE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A MALECON CARLOS A. MADRAZO	372	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$11,079,094.20
2	VELODROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA AREA EXTERIOR	142	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$6,535,250.91
3	PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA TRAMO DE AV. PASEO TABASCO A AV. ESPERANZA IRIS	93	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$3,985,458.26
4	AV. GREGORIO MENDEZ TRAMO DE AV. PAGES LLERGO A MALECON CARLOS A. MADRAZO	160	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$5,304,450.24



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS,  
ENERGÍA Y AGUA**

**2021, Año de La Independencia**

No.	LUGAR O UBICACIÓN	LUMINARIAS	EMPRESA	MONTO
5	<b>AV. 27 DE FEBRERO</b> TRAMO DE AV. PASEO A TABASCO A MALECON CARLOS A. MADRAZO	147	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$5,008,117.58
6	<b>AV. QUINTIN ARAUZ CARRILLO</b> TRAMO DE AV. CESAR A. SANDINO A AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	49	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$1,749,366.27
7	<b>AV. PASEO USUMACINTA</b> TRAMO DE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A FUENTE MAYA	308	GEIC-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-GEIC	\$15,421,663.10
		<b>1271</b>	SUB-TOTAL	\$49,083,400.56
			I.V.A. (16%)	\$7,853,344.09
			<b>TOTAL</b>	<b>\$56,936,744.65</b>

Adicionales a las luminarias instaladas se incluyó la instalación de postes metálicos, banco de ductos, conductores de baja tensión, trabajos de obra civil y bases de concreto para cada una de las Avenidas relacionadas.

Cabe hacer mención que el resto del presupuesto asignado al proyecto se invirtió en lo que a continuación detallo:

5.1	REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	MONTO
5.1.1	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. PASEO TABASCO	\$ 11,079,094.20
5.1.2	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN VELODROMO DE LA DEPORTIVA	\$ 6,535,250.91
5.1.3	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA	\$ 3,985,458.26
5.1.4	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	\$ 5,304,450.24
5.1.5	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. 27 DE FEBRERO	\$ 5,008,117.58
5.1.6	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,749,366.27
5.1.7	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS POR SOBRE ILUMINACIÓN EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN AV. PASEO USUMACINTA	\$ 15,421,663.10



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS,  
ENERGÍA Y AGUA**

**2021, Año de La Independencia**

5.2	VIDEO VIGILANCIA	MONTO
5.2.1	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LA RED DE RADIO FRECUENCIA DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI), TELECOMUNICACIONES DE ENLACE CON EL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y EQUIPAMIENTO LOCAL, PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 21,637,782.59
5.3	<b>INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y MONITOREO</b>	
5.3.1	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE NIVEL DEL AGUA EN CÁRCAMOS, Y OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y A CONTROL REMOTO CON LOS EQUIPOS DINÁMICOS (BOMBA Y MOTOR) ASÍ COMO DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE ANÁLISIS QUÍMICOS EN PLANTA POTABILIZADORA "EL CARRIZAL".	\$ 22,680,179.34
5.4	<b>CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO MUNICIPAL</b>	
5.4.1	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO CON EL EQUIPAMIENTO APROPIADO PARA VISUALIZAR EN TIEMPO REAL LOS SISTEMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.	\$ 24,198,625.35
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 117,599,987.84</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 18,815,998.05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 136,415,985.89</b>

Cabe hacer mención que existe un remanente pendiente de aplicar en luminarias por la cantidad de \$ 3,584,014.11 (Tres millones quinientos ochenta y cuatro mil catorce pesos 11/100 M.N.)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ**

**TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE  
TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.**



C. C. P. ARCHIVO/ MINUTARIO  
ING. RDL/mcf.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD